



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0151

MAT: Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 1572-42-LP15.

Arica, 18 de mayo del 2015.

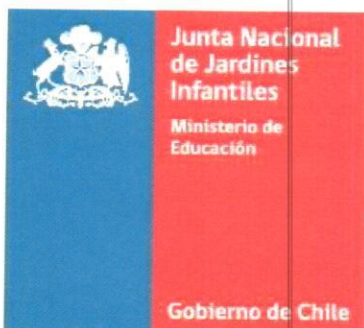
VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 3°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 7°) el Decreto Supremo N° 08, de 09 de Enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30330174-0; 8°) la Resolución N° 015/27, de 23 de enero del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra Flores Contreras; 9°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resolución Exenta N°0138 de fecha 05 de mayo del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

II. Que, por Resolución Exenta N° 0138 de fecha 05 de mayo del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases



Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de Construcción Jardín Infantil con Sala Cuna El Pedregal ,Arica.

III. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha 05 de mayo, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **1572-42-LP15**.

IV. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3º) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno.

V. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Arica y Parinacota la JUNJI, apruebe las respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

VI. Las respuestas emitidas por el equipo Metas de DIRNAC publicadas en Portal Mercado Publico. cl , siendo remitidas para su formalización a través del respectivo acto administrativo de la Directora que suscribe.

RESUELVO:

1º APRUÉBANSE las aclaraciones a las siguientes respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID 1572-42-LP15, las que se transcriben íntegramente a continuación:

I. Consultas:

Consulta N° 1:

De acuerdo a las bases administrativas punto 11 tercer párrafo, indica que se pueden efectuar consultas con la intención de poder modificar las bases ya sea técnicas o administrativas: se puede reemplazar boletas, póliza o vale vista por póliza o certificado de fianza avalada por la CORFO , ya sea por garantía por fiel cumplimiento , buena ejecución y anticipo , esta instrumento financiero lo ocupa chilecompra 2.- De acuerdo al presupuesto oficial, el oferente que sobrepase dicho monto, queda automáticamente fuera de base 3.- Se podrá optar a anticipo previa garantías indicadas en consulta 1,.

Respuesta 1:

No, el documento que se propone no es válido como garantía. 2.- No, el monto del contrato es tan solo referencial. 3.- No aplica debido a que documento de garantía no es válido.



Consulta N°2:

Los plazos indicados, pueden variar... debido a que en Dirección de obras, el permiso de construcción puede tomar hasta 90 días aprox...

Respuesta 2:

Tal como se indica en el punto 46 Multas, éstas se aplicarán por retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario, que sea imputable al contratista. En ese sentido, no se multará el tiempo que tomará la DOM en otorgar el Permiso de Edificación.

Consulta N°3:

La opción de certificado de fianza para todas las garantías de este proyecto se fija como instrumento financiero para convenio marco de todos los jardines y sala cuna del país, ¿es factible aplicar dicho instrumento financiero en esta licitación?

Respuesta 3:

No, el documento que se propone no es válido como garantía.

Consulta N°4:

No queda claro la licitación pues en las bases se señala que se puede postular a algunos de los proyectos, pero para construir se necesita todos los proyectos.

Respuesta 4:

Las bases de la licitación son Bases Tipo Aprobadas por Contraloría. En ellas, se permite la licitación por "grupo de obra" en los cuales abrían varios proyectos de construcción de sala cuna. La licitación del proyecto Pedregal incluye un solo proyecto (obra) que considera la ejecución de las obras de construcción y el desarrollo de todos los proyectos de diseño de especialidades indicados en el Anexo Complementario.

Consulta N°5:

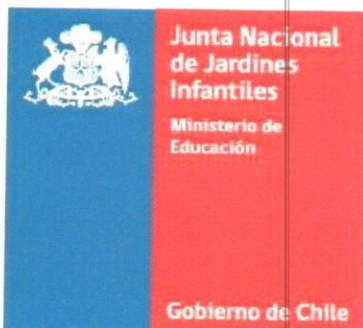
Cuando se señala que se debe presentar una garantía por cada proyecto al que se oferte, quiere decir que es posible que se adjudique a varias empresas....distintas de la que se adjudique la construcción?

Respuesta 5:

Las bases de la licitación son Bases Tipo Aprobadas por Contraloría. En ellas, se permite la licitación por "grupo de obra" en los cuales abrían varios proyectos de construcción de sala cuna. La licitación del proyecto Pedregal incluye un solo proyecto (obra) que considera la ejecución de las obras de construcción y el desarrollo de todos los proyectos de diseño de especialidades indicados en el Anexo Complementario. Por lo tanto, solo se adjudicará a 1 empresa (que desarrollará la obra y los proyectos de diseño de especialidades). Solo se solicita 1 boleta de garantía de Seriedad de la Oferta por oferta.

Consulta N°6:

¿Se puede ofertar solo a la construcción?



Respuesta 6:

No. El contrato licitado contempla la ejecución de las obras de contrastación y el desarrollo de los proyectos de diseño de especialidades indicados en el Anexo Complementario.

Consulta N°7:

Los plazos de aprobación del permiso de construcción son muy relativos.. En la DOM no cumplen con las fechas normalmente. Qué pasa con las multas en este caso?

Respuesta 7:

Tal como se indica en el punto 46 Multas, éstas se aplicarán por retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario, que sea imputable al contratista. En ese sentido, no se multará el tiempo que tomará la DOM en otorgar el Permiso de Edificación.

Consulta N°8:

pto 37 de las bases, es posible presentar solo el certificado de la inspección para los estados de pago, ya que el resto de antecedentes mencionados (planillas, liquidaciones, etc), se deben presentar en la inspección del trabajo, para obtener el certificado.

Respuesta 8:

El contratista deberá acreditar el oportuno y cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social. Presentando Certificados y copia de planillas de pagos y copia de las liquidaciones.

Consulta N°9:

en el pto 46. multas. Favor indicar cuáles son las causales atribuibles a JUNJI.

Respuesta 9:

En los casos de multas por atraso que dependan de una decisión por parte de la JUNJI.

Consulta N°10:

Los gastos reembolsables que cobra aguas del altiplano, son reembolsables??? normalmente los paga el propietario.

Respuesta 10:

Los gastos reembolsables (si los hubiere) son de responsabilidad del Contratista.

Consulta N°11:

Los certificados emitidos por aguas del altiplano para la recepción final en la DOM, toma varios meses.. favor indicar que pasara con las multas en esta situación.

Respuesta 11:

El contratista deberá hacer las gestiones con anticipación para estar dentro del plazo estipulado.

Consulta N°12:

Se puede extender el plazo para resolver observaciones??

Respuesta 12:

No, el plazo está estipulado en el cronograma de licitación.



Consulta N°13:

Qué partidas llevan valor unitario?

Respuesta 13:

Las partidas se registrarán por lo establecido en el ITEMIZADO que se ha subido al sistema.

Consulta N°14:

En la visita se vio un sector que está tomado por los vecinos. Quien es responsables de desalojarlos?? JUNJI dará más plazo, si esto no está resuelto al momento de la entrega de terreno?

Respuesta 14:

La JUNJI se hará cargo de entregar el terreno desocupado el día de la entrega de terreno.

Consulta N°15:

En anexo complementario, Numero 6, se indica "Se debe presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada proyecto que se oferte". La consulta es si se refiere al proyecto como un global o a cada proyecto de especialidades? Favor aclarar

Respuesta 15:

Se trata de SOLO UN PROYECTO que contempla el diseño de especialidades y ejecución de obra por lo tanto se requiere que el oferente presente UNA BOLETA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Consulta N°16:

Se consultan periodos de vigencia de boletas de garantía

Respuesta 16:

Atenerse a lo indicado en el Art. 16, 17 y 33 de las bases administrativas y al numeral 6 y 10 del Anexo Complementario.

Consulta N°17:

Se solicita aumentar plazo de firma de contrato una vez adjudicada, pues 7 días para obtener una boleta de MM70 es demasiado ajustado y es muy probable que dicho plazo no se cumpla bancariamente.

Respuesta 17:

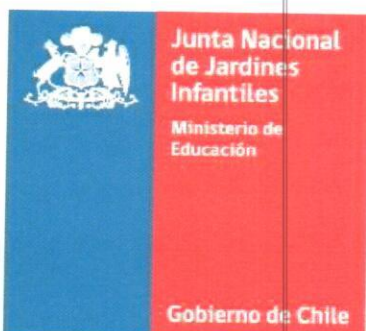
No es posible acceder a lo solicitado.

Consulta N°18:

Favor clarificar los criterios de evaluación y sus medios de verificación. En el caso de los m2 construidos, sirve presentar resoluciones de adjudicación, contratos, etc., o se requieren certificados de los mandantes indicando los m2?

Respuesta 18:

Favor dirigirse a Anexo Complementario N°5 "Propuesta Técnica"



Consulta N°19:

Se solicita corregir itemizado en donde se señala retención por el trabajo de especialidades, la contratación es directa con la empresa y no con cada uno de los profesionales que intervendrán en la obra.

Respuesta 19:

Para las partidas del Item A "Proyectos de Especialidad y Estudios" el contratista emitirá Boleta de Honorarios para el pago de estas, las cuales estarán afectas a retención del 10%

Consulta N°20:

En relación a la pregunta 18, se podría definir un valor por metro cuadrado de manera de realizar la equivalencia según el monto adjudicado? Esto pues un metro cuadrado informado puede ser de construcción, reparación, mejoramiento, conservación, etc., y no es lo mismo. Así se podría determinar de manera más pareja la experiencia de cada empresa

Respuesta 20:

Favor dirigirse a Anexo Complementario N°5 "Propuesta Técnica"

Consulta N°21:

No indica si solicita categoría MOP, MINVU. Debido al monto de la licitación, debería existir algo que acredite que la empresa adjudicada cuente con los recursos para realizar los trabajos. favor aclara

Respuesta 21:

Solo se solicita un documento de garantía de seriedad de la oferta de la licitación

Consulta N°22:

Se puede ampliar el plazo de consultas?

Respuesta 22:

No es posible acceder a lo solicitado.

Consulta N°23:

El 1 estado de pago, está sujeto al permiso de construcción?

Respuesta 23:

No, sin embargo se cobrara una multa de 1 U.F. diaria por retraso en la obtención del permiso de obra luego de la fecha máxima establecida en anexo complementario

Consulta N°24:

Los proyectos de paisajismo, evacuación de aguas lluvias, topográficos, climatización, evacuación de seguridad. En qué momento deben entregarse?

Respuesta 24:

El plazo para el desarrollo y aprobación de las especialidades debe enmarcarse en los 210 días del contrato.

Consulta N°25:

Los fondos son JUNJI? Como se hará con los pagos durante el verano?



Respuesta 25:

JUNJI tomará los resguardos para cancelar oportunamente los Estado de Pago en cada uno de los meses correspondientes de acuerdo al avance de las obras.

Consulta N°26:

Favor de indicar si la pavimentación, corresponde solo al estacionamiento aledaño o al exterior del jardín?

Respuesta 26:

No, debido que se debe urbanizar según la ley general de urbanismo y construcción y O.G.U.C; la mitad del calzo correspondiente a los sitios. Entonces se debe pavimentar la mitad del calzo del psje. Maullin, la totalidad del psje. Pudeto, la mitad del psje Elqui, la mitad de la calle el pedregal y la totalidad del predio del estacionamiento (según proyecto).

Consulta N°27:

Cual es el plazo de la devolución de los gastos reembolsables?

Respuesta 27:

Los gastos reembolsables (si los hubiere) son de responsabilidad del Contratista.

Consulta N°28:

Favor ratificar Anexo N° 9, ya que aparece el valor del impuesto de los proyectos, siendo que la relación es directa con una sola empresa.

Respuesta 28:

Para las partidas del Item A "Proyectos de Especialidad y Estudios" el contratista emitirá Boleta de Honorarios para el pago de estas, las cuales estarán afectas a retención del 10%

Consulta N°29:

QUE SOLUCION ESTA PREVISTA PARA LAS INTERFERENCIAS DE CONSTRUCCION EN TOMA, FUERA DE LINEA DE EDIFICACION Y QUE INTERFIEREN CON PROYECTO.

Respuesta 29:

Las soluciones las verá JUNJI en el momento que corresponda. No se aplicaran multas por cualquier interferencia en el proyecto de construcción que no sea responsabilidad del contratista.

Consulta N°30:

Podrá realizar la entrega de terreno JUNJI, si todavía hay tomas en el terreno??

Respuesta 30:

NO. JUNJI se encargara de entregar el terreno sin moradores, desde esa fecha comienza a regir el plazo de construcción

Consulta N°31:

Diseño de especialidades 8578 7145

Respuesta 31:

No es una pregunta.



Consulta N°32:

Se solicita ampliar el plazo de consultas..

Respuesta 32:

No es posible acceder a lo solicitado.

Consulta N°33:

El jardín y estacionamiento tienen el mismo ROL??

Respuesta 33:

Los terrenos tienen ROL distinto y son los siguientes:

TERRENO JARDIN ROL 2950-39
TERRENO ESTACIONAMIENTO ROL 2951-39

Consulta N°34:

JUNJI, tiene la escritura del terreno?? Ya se encuentra a nombre de JUNJI?? si es afirmativo, la pueden subir al portal??

Respuesta 34:

La JUNJI cuenta con el Comodato entregado por SERVIU de ambos terrenos. La documentación correspondiente se le entregará al Contratista adjudicado para que realice la gestión de Permiso de Edificación.

2° PUBLIQUESE la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SANDRA FLORES CONTRERAS

**DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

SFC/LCZ/RAA/VMC/CJM/vmc

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo ✓